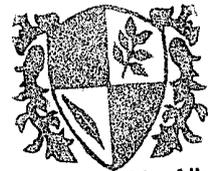




NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

Notaria 4ta.



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

0000003

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA
COMPAÑIA «CONFECCIONES COYOTE PRORAEZ CIA. LTDA.».

SUSCRITA POR: CÉSAR AUGUSTO ERRAEZ.

CAPITAL ANTERIOR: S/. 3.090.000,00

CUANTIA AUMENTO: USD. 876.40

CAPITAL NUEVO: US\$. 1000.00

K.J. DI: 3 COPIAS

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día LUNES SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO, ante mí doctor JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO PUBLICO DE ESTE CANTON, comparece a la celebración de la presente escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA «CONFECCIONES COYOTE PRORAEZ CIA. LTDA.», señor CESAR AUGUSTO ERRAEZ, casado, en su calidad de Gerente y representante legal de la Compañía «CONFECCIONES COYOTE PRORAEZ CIA. LTDA.», conforme el nombramiento adjunto. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad y cantón Quito, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe y me pide que eleye a escritura pública el contenido de la siguiente minuta que me entrega, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dignese incorporar una que contenga el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía «CONFECCIONES COYOTE

PRORAEZ CIA. LTDA." contenida en las siguientes cláusulas:
COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura el señor CESAR AUGUSTO ERRAEZ, casado, mayor de edad, ecuatoriano, con domicilio en el Distrito Metropolitano y ciudad de Quito, en su calidad de Gerente y como tal representante legal de la Compañía "CONFECCIONES COYOTE PRORAEZ CIA. LTDA."; como se desprende del nombramiento que como documento habilitante acompaño a la presente escritura. ANTECEDENTES: Mediante Escritura Pública de Constitución de Compañía, celebrada en la Notaria Décima Octava del Cantón Quito, a cargo del Doctor Remigio Aquilar, el ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y seis e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón; el dos de octubre del mismo año, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada "CONFECCIONES COYOTE PRORAEZ CIA. LTDA."; con un Capital Social de tres millones noventa mil sucres, dividido en tres mil noventa participaciones de un mil sucres cada una de ellas, la Compañía se constituyó con los siguientes socios: CESAR AUGUSTO ERRAEZ, JACINTO ALOMOTO y EDGAR ENRIQUE CARRION ALDANA. Mediante Escritura Pública celebrada en la Notaria Décima octava del Cantón Quito, a cargo del Doctor Remigio Aquilar Aquilar, el diecinueve de agosto de mil novecientos ochenta y siete legalmente inscrita en el registro Mercantil, se realizó la Cesión de Participaciones del señor JACINTO ALOMOTO a favor de los señores César Augusto Erráez y Augusto Proaño Molina. Mediante Escritura Pública, celebrada en la Notaria Décimo Sexta del Cantón Quito, a cargo del Doctor Gonzalo Román



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

0000004

Chacón, el veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y seis, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el dieciséis de agosto de mil novecientos noventa y seis, se realizó la Cesión de Participaciones de los señores Cesar Augusto Erráez, Augusto Proaño Molina a favor de los señores Jorge Guillermo Urbina Robayo y César Eduardo Erráez Ortiz. Los socios actuales de la Compañía, «CONFECCIONES COYOTE PRORAEZ CIA. LTDA.»; son los siguientes: CESAR AUGUSTO ERRAEZ, JORGE GUILLERMO URBINA ROBAYO, EDGAR ENRIQUE CARRION ALDANA; y CESAR EDUARDO ERRAEZ ORTIZ, todos de nacionalidad Ecuatoriana. SEGUNDO. - AUMENTO DE CAPITAL. - La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía «CONFECCIONES COYOTE PRORAEZ CIA. LTDA.»; celebrada el día viernes dieciséis de Marzo del año dos mil uno, resolvió elevar el Capital Social de la Compañía de TRES MILLONES NOVENTA MIL SUORES a la suma de UN MIL DOLARES, es decir un aumento de OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS DOLARES CON CUARENTA CENTAVOS, EN NUMERARIO, de la siguiente forma: CESAR AUGUSTO ERRAEZ, aporta la suma de OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS DOLARES con dieciséis centavos; EDGAR ENRIQUE CARRION ALDANA, aporta la suma de TRES DOLARES, con sesenta centavos; JORGE GUILLERMO URBINA ROBAYO, aporta la suma de ochenta y cuatro centavos de dólar; y, CESAR EDUARDO ERRAEZ ORTIZ, aporta la suma de TREINTA Y NUEVE DOLARES, con ochenta centavos. El aumento de Capital se lo realiza en NUMERARIO. TERCERA. - REFORMA DE ESTATUTOS. - Como consecuencia del Aumento de Capital se reforma el Estatuto Social de la Compañía en su ARTICULO QUINTO. - CAPITAL SOCIAL. - Dirá «El Capital Social de la

compañía es de MIL DOLARES NORTEAMERICANOS, dividido en UN MIL participaciones de un dólar Norteamericano cada una de ellas. Estas participaciones sociales se harán constar en certificados de aportación que tendrán el carácter de NO negociables y estarán firmadas por el Presidente y el Gerente General de la Compañía. A cada socio se le entregará un certificado de Aportación, en el constará el número de participaciones que le corresponde. También se reforma el ARTICULO VIGÉSIMO.- DEL PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.- Dirá «El Capital Social de la Compañía es de MIL DOLARES NORTEAMERICANOS y se encuentra suscrito y pagado en numerario y de la siguiente manera:

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL EN DOLARES

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO	TOTAL DE CAPITAL SOCIAL	NUMERO PARTICIPACIONES
OSCAR AUGUSTO BERTIZ	US\$. 20,94	832,16	853	853
JORGE GUILLERMO URUINA LOBAYO	US\$. 107,16	0,84	108	108 ✓
OSCAR ENRIQUE CARPION ALDANA	US\$. 0,40	3,60	4	4
OSCAR EDUARDO ERRAEZ ORTIZ	US\$. 0,20	39,80	40	40
TOTALES	US\$. 123,60	876,40	1.000	1.000

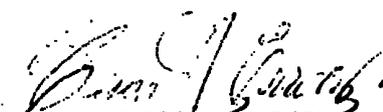


NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

0000005

CUARTA.- DECLARACION JURAMENTADA.- El compareciente declara bajo juramento, que el Aumento de Capital está íntegramente suscrito y pagado. QUINTA.- AUTORIZACION.- Los socios autorizan y facultan expresamente al Gerente a suscribir la escritura pública y a efectuar los trámites necesarios hasta su inscripción en el Registro Mercantil. El Acta de la Junta General Ordinaria de Socios del día viernes dieciséis de marzo del dos mil uno, pasa a formar parte integrante de este instrumento, en calidad de documento habilitante. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este documento. HASTA AQUI LA MINUTA, firmada por el doctor JOSE TAYUPANTA ZURITA, con matrícula número dos mil quinientos treinta y ocho del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de esta escritura se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue por mí el Notario al compareciente, el mismo se ratifica en todo lo expuesto y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe:-


C.A. 170107509-3

firmado.) DR. JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO PUBLICO DE ESTE CANTON.-

A CONTINUACION LOS HABILITANTES.-

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170107509-3

ERRAEZ CESAR AUGUSTO

03^{er} SEPTIEMBRE 1945

LOJA/CELICA/CELICA

LUGAR DE NACIMIENTO 001-1 0019 00235

LOJA/ CELICA

CELICA DE INSCRIPCION 1945

[Signature]

ECUATORIA ***** Y4033V4422

CASADO ALEXANDRA NIREYA FROANO V

SECRETARIA INDUSTRIAL

RUSH ERREZ PADRE

QUITO APELLIDO DE LA MADRE 21/02/2000

21/02/2012

FORMA DE CADUCIDAD

FORMA NO. 0424294

[Signature]

[Fingerprint]

RAZON: ...
 del Centro ...
 copia ...
 otorgado ES ESTA COPIA ... ORIGINAL ...
 Quito, 6/02/01

...
 ...
 ...
 ...

0000006

1159

QUITO, 03 DE MAYO DEL 2000



SEÑOR:
CESAR AUGUSTO ERRAEZ
PRESENTE.-

DE MI CONSIDERACION:

ME PERMITO DIRIGIRME A USTED, A FIN DE PONER EN SU CONOCIMIENTO QUE EN JUNTA GENERAL DE SOCIOS, REALIZADA EL 28 DE ABRIL DEL 2000, SE RESOLVIO DESIGNARLE COMO GERENTE DE LA COMPAÑIA CONFECCIONES COYOTE PRORAEZ. CIA. LTDA. , LA MISMA QUE SE HALLA CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA CELEBRADA EN LA NOTARIA DECIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO, A CARGO DEL DR. REMIGIO AGUILAR A. EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 1986 E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL , EN EL TOMO 117, BAJO EL NUMERO 1.345, EL 2 DE OCTUBRE DE 1986, Y SERA REPRESENTANTE LEGAL.

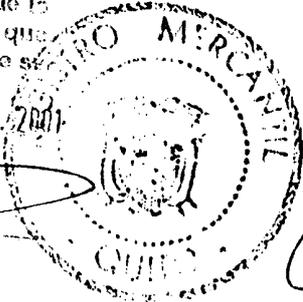
DE ESTE PARTICULAR NOS CONGRATULAMOS SOBREMNERA. DESEANDOLE EXITOS EN SU GESTION AL REALIZARSE FRENTE A LAS GRANDES RESPONSABILIDADES QUE EMANAN DEL EJERCICIO DE ESTA DIGNIDAD, LA MISMA QUE DURARA 2 AÑOS. USTED SE SERVIRA INSCRIBIR ESTE NOMBRAMIENTO EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO, A FIN DE QUE TENGA EL MISMO PLENA VALIDEZ.

DE CONFORMIDAD A LOS ESTATUTOS, EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA ES EL GERENTE.

SR. JORGE G. URBINA ROBAYO
P R E S I D E N T E
C.I. 170375143-6

YO, CESAR AUGUSTO ERRAEZ, DEJO CONSTANCIA QUE ACEPTO EL NOMBRAMIENTO DE GERENTE DE LA COMPAÑIA CONFECCIONES COYOTE PRORAEZ CIA. LTDA. PARA EL CUAL HE SIDO DESIGNADO. QUITO, 3 DE MAYO DEL 2.000.

SR. CESAR AUGUSTO ERRAEZ
C.I.170107509-3



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 7939 del Registro de Nombramientos Tomo 117.1

Quito, a 14 NOV. 2000

REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL

CONFECCIONES COYOTE

PRORAEZ CIA. LTDA.

-75-

MALIMPIA 302 Y APUELA (SANTA RITA) TELEFONOS: 626-068 632-439

ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA CONFECCIONES COYOTE PRORAEZ CIA. LTDA.

En la ciudad y Distrito Metropolitano de Quito, a los dieciséis días de Marzo del dos mil uno, siendo las catorce horas, en el local social de la Compañía, ubicado en el inmueble signado como No.302 de la Calle Malimpia, se reúnen los socios de la compañía CONFECCIONES COYOTE PRORAEZ CIA. LTDA., para tratar los puntos del orden del día constantes en la convocatoria del cinco de marzo del 2.001, que pasa a formar parte integrante de la presente Acta, el mismo que consiste en:

PRIMERO.- Aprobación del Aumento de Capital Social de la Compañía y Reforma de Estatutos Sociales; y

SEGUNDO.- Autorizar al señor Gerente de la Compañía, suscriba las escrituras respectivas de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía.

Actúa como Presidente el señor Jorge Guillermo Urbina Robayo y como secretario el señor Cesar Augusto Erraéz, Gerente de la Compañía.

Asisten a la celebración de la presente Junta los siguientes socios: CESAR AUGUSTO ERRAEZ, representando 521 participaciones; EDGAR ENRIQUE CARRION ALDANA, representando 10 participaciones; JORGE GUILLERMO URBINA ROBAYO, representando 2.554 participaciones; y, CESAR EDUARDO ERRAEZ ORTIZ, representando 5 participaciones, siendo todas las participaciones sociales de los socios de un mil sucres cada una de ellas:

Constatado el quórum reglamentario y al encontrarse reunido la totalidad del Capital Social, se procede a realizar la Junta General Ordinaria Universal de Socios, los mismos que aprueban sin modificación alguna el orden del día.

Acto seguido, la Presidenta dispone que secretaria proceda a dar lectura al primer punto del orden del día consistente en: Aprobación del Aumento de Capital Social de la Compañía y Reforma de Estatutos Sociales

De inmediato toma la palabra el señor Gerente y manifiesta que ha recibido una comunicación de la Superintendencia de Compañía haciéndole conocer que las compañías deben aumentar su Capital a un mínimo de CUATROCIENTOS DOLARES, hasta el 31 de Junio del 2.001, por lo que mociona que se realice el aumento en la suma de ochocientos setenta y seis dólares con cuarenta centavos en las posibilidades que los socios puedan aportar a la compañía, que en el futuro permitirá obtener mejores créditos por parte de los bancos, continuando con el crecimiento y expansión de los objetivos que se ha trazado la compañía, esta moción es presentada a los socios.

Los socios luego de deliberar aprueban unánimemente aumentar el Capital Social de la Compañía de tres millones noventa mil sucres a MIL DOLARES, el Aumento de Capital que se realiza, es la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS DOLARES CON CUARENTA CENTAVOS en numerario y se realiza de la siguiente forma, CESAR AUGUSTO ERRAEZ, aporta la suma de OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS DOLARES con dieciséis centavos; EDGAR

COMUNIDAD AUTONOMA DE GUATEMALA
ALCALDIA MUNICIPAL

ENRIQUE CARRION ALDANA , aporta la suma de TRES DOLARES con sesenta centavos; JORGE GUILLERMO URBINA ROBAYO aporta la suma de ochenta y cuatro centavos de dólar; y, CESAR EDUARDO ERRAEZ ORTIZ, aporta la suma de TREINTA Y NUEVE DOLARES con ochenta centavos. El aumento de Capital se lo realiza en NUMERARIO.

A continuación la Presidencia ordena se de lectura al segundo punto del orden del día consistente en: Autorizar al señor Gerente de la Compañía, suscriba las escrituras respectivas de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía; el mismo que es aprobado y se autoriza al señor Cesar Augusto Erraéz, en su calidad de Gerente y como tal representante legal de la compañía, para que proceda a la suscripción de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos. Como consecuencia del aumento de capital, los socios proceden a la reforma de los estatutos:

ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- Dirá "El Capital Social de la Compañía es de MIL DOLARES NORTEAMERICANOS, dividido en MIL participaciones de un dólar Norteamericano cada una de ellas. Estas participaciones sociales se harán constar en certificados de aportación que tendrán el carácter de No negociables y estarán firmadas por el Presidente y el Gerente General de la Compañía.. A cada socio se le entregará un certificado de Aportación, en el constará el número de participaciones que le corresponde". También se reforma el ARTICULO VIGESIMO. DEL PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.- Dirá "El Capital Social de la Compañía es de MIL DOLARES NORTEAMERICANOS y se encuentra suscrito y pagado en numerario y de la siguiente manera:

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL EN DOLARES

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO.	AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO	TOTAL DE CAPITAL SOCIAL	NUMERO PARTICIPACIONES
CESAR AUGUSTO ERRAEZ	U.S.\$ 20,84	U.S.\$832,16	U.S.\$ 853	853
JORGE GUILLERMO URBINA ROBAYO	U.S.\$ 102,16	U.S.\$ 0,84	U.S.\$ 103	103
EDGAR ENRIQUE CARRION ALDANA	U.S.\$ 0,40	U.S.\$ 3,60	U.S.\$ 4	4
CESAR EDUARDO ERRAEZ ORTIZ	U.S.\$ 0,20	U.S.\$ 39,80	U.S.\$ 40	40
TOTALES	U.S.\$123,60	U.S.\$ 876,40	U.S.\$1.000	1.000

CONFECCIONES COYOTE

PRORAEZ CIA. LTDA.

-77-

MALIMPIA 302 Y APUELA (SANTA RITA) TELEFONOS: 626-068 632-439

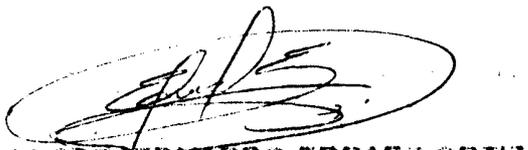
No habiendo otro punto que tratar, el señor Presidente concede un receso de treinta minutos para la redacción del acta correspondiente, una vez reinstalada la junta, se pone en consideración de los socios presentes, los mismos que aprueban por unanimidad y sin modificación alguna la presente acta.

Siendo las dieciocho horas con cuarenta minutos, se da por terminada la sesión, firmada para constancia el señor Presidente y los señores socios y el secretario que certifica.

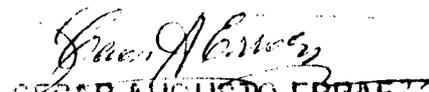

CESAR AUGUSTO ERRAEZ
GERENTE


JORGE GUILLERMO URBINA ROBAYO
PRESIDENTE


EDGAR ENRIQUE CARRION ALDANA
SOCIOS


CESAR EDUARDO ERRAEZ ORTIZ
SOCIO

RAZON CERTIFICO.- La presente Acta de la Junta General Ordinaria Universal de Socios de la Compañía fue aprobada por unanimidad con la presencia de la totalidad del capital Social y firmada por todos los socios a los dieciséis días del mes de marzo del 2.001.


CESAR AUGUSTO ERRAEZ
SECRETARIO

HAS...



DR. JAIME AILLON ALBAN

0000008

**NOTARIA
CUARTA**

. . . TA AQUI LOS HABILITANTES.-

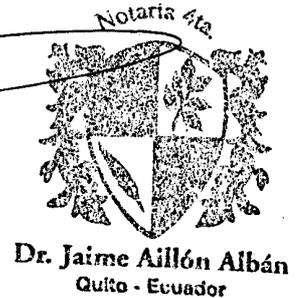
Se otorgó ante mí, LAS ESCRITURAS DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA «CONFECCIONES COYOTE PRORAEZ CIA. LTDA., en la fecha que consta del instrumento y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito a, 08 de AGOSTO del 2001

Dr. Jaime Aillón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO



RAZON: Tomé nota de la Resolución Nro.01.Q.IJ.4449, de diez y siete de Septiembre del año dos mil uno, por la cual el Intendente Compañías de Quito, aprueba la presente escritura, al margen de la matriz de la misma. En Quito, hoy día lunes veinte y cuatro de Septiembre del año dos mil uno.-

Dr. Jaime Aillón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO





0000009

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

...ZÓN.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CONFECCIONES COYOTE PRORAEZ COMPAÑÍA LIMITADA, de fecha 08 de SEPTIEMBRE de 1986, la Resolución de la Superintendencia de Compañías número 01.Q.IJ.4449, de fecha 17 de SEPTIEMBRE del 2001, que Aprueba el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía que antecede, Quito a, 26 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL



Dr. Enrique Díaz Ballesteros
DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

Quito-Ecuador

Dr. Enrique Díaz B.



0000010

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **01.Q.IJ. CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 17 de septiembre del año 2.001, bajo el número **4070** del Registro Mercantil, Tomo **132**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1345** del Registro Mercantil de dos de octubre de mil novecientos ochenta y seis, a fs. 2745 vta., Tomo **117**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**CONFECIONES COYOTE PRORAEZ CÍA. LTDA.**", otorgada el 06 de agosto del año 2.001, ante el Notario **CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JAIME AILLÓN ALBÁN**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2524**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **26941**.- Quito, a cinco de octubre del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR**.-




DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

